



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2018 - 0103

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: **JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ y OCTAVIO JAVIER LAFONT CHICA.**

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2018-0103, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 13 de octubre de 2020, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Investigación Disciplinaria**, contra los servidores públicos, señores **Jorge Eliecer Araujo Gutiérrez** y **Octavio Javier Lafont Chica**, identificados con cédula de ciudadanía Nos 77.090.426 y 78.749.097, Secretario de Educación del Departamento del Cesar y Profesional Universitario, respectivamente, adscritos a la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

TERCERO: Citar y escuchar en versión libre a los señores **Octavio Javier Lafont Chica y Jorge Eliecer Araujo Gutiérrez**, en sus condiciones de disciplinados.

CUARTO. Por secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- Allegar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de los señores **Octavio Javier Lafont Chica y Jorge Eliecer Araujo Gutiérrez**.
- Oficiar a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, en los términos que prescribe el artículo 155 del C.D.U.

QUINTO: Notifíquese personalmente a los implicado de esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones, o la dirección de correo electrónico o el número de fax; en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera.

Para ello, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso que no pudiese notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

SEXTO: Comisionese a la Doctora **Elba Rosa Quiroz Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía 36.572.537, Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar, adscrita a la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, para que adelante desde su inicio hasta su terminación, las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes, conducentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación. (...) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario”.

Para notificar a los señores **Jorge Eliecer Araujo Gutiérrez y Octavio Javier Lafont Chica**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 77090426 y 78749097, respectivamente, hoy 26 de noviembre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 30 de noviembre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Cesar).

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria